



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL
DE HIDALGO**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de agosto de 2019

Peregrina Ocampo Cuavér

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE HIDALGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CESAVEH" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. ESTEBAN CRUZ CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

Perfecto Ocampo Chávez

- 2ª. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.
- 3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.
- 4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

II.- Del "CESAVEH":

- 1ª.- Que tiene el carácter de Organismo corresponsable, junto con el Gobierno Estatal, y con la rectoría de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en la coordinación de las acciones de los Programas y Campañas Fitosanitarias Regionales respectivos, cuyos fines son:
- a). - Participar en la supervisión, asesoría, coordinación y evaluación de las acciones de las Juntas Locales de Sanidad Vegetal, que coordinan la ejecución de los Programas Fitosanitarios, que la Secretaría establezca, organice y coordine dentro de su jurisdicción.
 - b). - Colaborar en la evaluación de la importancia económica de plagas, enfermedades y maleza para programar su combate en orden prioritario;
 - c). - Promover la divulgación profusa de los métodos de lucha antiparasitaria, utilizando los medios de comunicación que puedan llegar directamente al agricultor;
 - d). - Integrar los datos estadísticos de los cultivos agrícolas del Estado que es necesario proteger contra las plagas, enfermedades y maleza, y de sus acciones y resultados;
 - e). - Publicar folletos sobre plagas, enfermedades y maleza, que tiendan a la mejor prevención o realización de su combate, para disminuir o evitar pérdidas por el efecto de sus daños;
 - f). - Conocer e informar de aplicaciones de plaguicidas y otros medios de combate que puedan alterar la ecología de la región y causar daños al hombre y a la fauna benéfica;

Perfeccionamiento Agosto 07

g). - Ejecutar las acciones de apoyo a las Juntas Locales de Sanidad Vegetal del D.D.R. Tulancingo, D.D.R. Zacuatlipán, D.D.R. Huichapan, D.D.R. Pachuca, D.D.R. Mixquiahuala y JLSV del D.D.R. Huejutla, en materia de asesoría y consultoría fitosanitaria especializada y capacitación a su personal profesional, y en divulgación, así como las operativas que por su naturaleza o complejidad rebasen la capacidad de respuesta de las Juntas Locales de Sanidad Vegetal, y derivarles recursos de Convenios de Concertación o coordinación;

h). - Celebrar Convenios de Concertación o coordinación con el Ejecutivo Federal y/o el Ejecutivo Estatal para fines fitosanitarios, en los términos del artículo 33;

i). - Gestionar créditos con la garantía de los ingresos por percibir, y/o de bienes muebles o inmuebles, previo acuerdo, en su caso, de las asambleas generales correspondientes, y gestionar todo tipo de apoyos en los tres niveles de gobierno y dependencias privadas, para hacerse bienes y/o inmuebles, o apoyos directos en efectivo para el mejor desarrollo de los programas e implementar nuevas tecnologías.

j). - Establecer los vínculos y coordinación con todo tipo de dependencias estatales, federales, municipales y privadas para la apropiación de tecnologías, con prioridad en los productores de bajos ingresos en transición y su incorporación a las cadenas productivas agroalimentarias.

k). - Impulsar, fomentar y fortalecer a las cadenas agroalimentarias, apoyando la ejecución de programas sanitarios que tengan como finalidad favorecer las oportunidades de participación en los mercados de México y en mundo.

l). - Promover e instrumentar programas de inocuidad que reduzcan los riesgos de contaminación física, química y microbiológica en la producción de alimentos para consumo humano, así como la certificación de la sanidad e inocuidad y en general la calidad agroalimentaria de los productos del país e importados que tienen su destino en el comercio nacional.

m). - Promover eventos de formación para certificar sistemas, productos y personas, así como otorgar servicios de capacitación, evaluación, asesoría técnica y consultorías en el área de desarrollo rural, desarrollo social, reconversión productiva, competencia laboral, inocuidad alimentaria y todo lo necesario para ser competitivos.

n). - Asociarse con otras asociaciones u organizaciones de iguales o similares objetivos, con la finalidad de eficientar y compactar servicios.

ñ). - Diseñar e implementar, modelos de desarrollo empresarial, que implique el uso eficiente de equipos y herramientas electrónicas, organización, capacitación, la formulación y evaluación de proyectos de inversión y el financiamiento de los mismos.

o). - Suscribir convenios y contratos con los tres niveles de gobierno y los sectores social y privado, tanto con instituciones nacionales como extranjeras para desarrollar actividades que beneficien a las partes e incluso evaluar el desempeño de sus prestadores de servicios.




Perecota Ocampo Chavez

2ª.- Que el CESAVEH, en su carácter de Organismo Auxiliar de la SADER, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la escritura número 72009 setenta y dos mil nueve, asentada en el volumen 986 novecientos ochenta y seis de la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Civil denominada "Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Hidalgo", A. C., de la Notaría Pública Número 2 Distrito de Pachuca.

3ª.- El C. Esteban Cruz Chávez, dentro de las facultades que le confiere el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), como representante legal del CESAVEH y reconociendo la personalidad jurídica mediante la Cédula de Registro No. 19/13-C100, para suscribir los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida 2 numero 800, Col. Parque de Poblamiento, Pachuca Hgo. Código Postal 42032. Con RFC: CES080805BS6,

III.- De "LAS PARTES":

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés para "LAS PARTES" en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

"LA UAEH" y "CESAVEH" se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por "LAS PARTES" y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a "LAS PARTES".

TERCERA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:

Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas,

Perfeccionamiento Chavéz

el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas y, en su caso, los calendarios de pagos, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.

CUARTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

“LA UAEH” y “CESAVEH” acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los convenios específicos de colaboración que deriven del presente convenio general.

- a) Por “LA UAEH”: La Dra. Amada Hidalgo Gallardo, en su carácter de Jefa del área académica de la Licenciatura en Comercio Exterior.
- b) Por “CESAVEH”: C. Esteban Cruz Chávez, en su carácter de Presidente.

QUINTA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula tercera, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los convenios específicos de colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
- b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren “LAS PARTES”.
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR:

“LAS PARTES” acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de “LAS PARTES”.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

“LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado

Perfecta Ocampo Chavir

exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

“**LAS PARTES**” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

NOVENA. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las condiciones financieras serán acordadas por “**LAS PARTES**” para cada convenio específico de colaboración y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad.

DÉCIMA. MODIFICACIONES:

“**LAS PARTES**” acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de **3 años**, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN:

“**LAS PARTES**” acuerdan que, a la terminación del presente convenio, deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentre pendientes de realizar.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las

Florencia De Campo Chavez

[Handwritten signatures]

actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, "LAS PARTES" convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA UAEH"

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
RECTOR

POR "CESAVEH"

C. ESTEBAN CRUZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL CESAVEH

ca

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO

TESTIGO

MTRO. JESUS IBARRA ZAMUDIO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

C. PERFECTA OCAMPO CHÁVEZ
SECRETARIA DEL CESAVEH



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE HIDALGO "CESAVEH", EVENTO CELEBRADO EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.